

Parral, 13 de Abril de 2009.

DECRETO EXENTO

N° 1026 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Luis Michel Pacheco Cárdenas.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Luis Michel Pacheco Cárdenas, Rut N° 15.826.065-4., contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLECESE**, La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a título de honorario mensual la suma de **doscientos veinte mil pesos (\$ 220.000) impuesto incluido**, el que se cancelará de acuerdo a previo certificado de conformidad de la labor realizada, emitido por el Departamento de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Parral a través de su Oficina de Cultura, y la emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 214-05-05-031-000 "Escuela de Artes Integrada Neruda Joven", Cuenta Complementaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISRAEL VERRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/AMB/DDB/rsm

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Interesado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2009 comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, y por la otra parte don **LUIS MICHEL PACHECO CARDENAS**, Rol Único Tributario número Quince Millones Ochocientos Veintiséis Mil Sesenta y Cinco guión Cuatro (N° 15.826.065-4), domiciliado en Calle Uno Sur N° 79 de la ciudad y comuna de Parral, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Parral, contrata los servicios de don **Luis Michel Pacheco Cárdenas**, a fin de que desempeñe y/o realice la labor de Monitor de “**La Escuela de artes integradas Neruda Joven**”, y realice los talleres de Teatro y Danza Teatro a jóvenes de la comuna de Parral, de conformidad a lo expresado en el proyecto de Cultura adjudicado con fondos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) 2%, de la región del Maule

CLAUSULA SEGUNDA: Los talleres destinados a los jóvenes de la comuna se realizarán en las dependencias de la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Parral, el día sábado de cada semana en el siguiente horario:

- 1.-Convocatoria, Inscripción y Difusión, a efectuarse en el mes de Marzo.
- 2.-Taller de Teatro, desde las 09:00 a 11:30 hrs, a efectuarse los sábados desde Abril a Diciembre.
- 3.-Taller Danza Teatro, desde las 11:30 a 14:00 hrs, a efectuarse los sábados desde Abril a Diciembre.

CLAUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a título de honorario mensual la suma de **doscientos veinte mil pesos (\$ 220.000) impuesto incluido**, el que se cancelará de acuerdo a previo certificado de conformidad de la labor realizada, emitido por el Departamento de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Parral a través de su Oficina de Cultura, y la emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de su firma y suscripción, y su fecha de término será el 31 de Diciembre de 2009; teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Parral de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin previo aviso, así como también por parte del Prestador de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA QUINTA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad

CLAUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la Competencia de sus Tribunales de Justicia.



[Handwritten signature]
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C. N de I. N° 4.860.477-3

[Handwritten signature]
LUIS MICHEL PACHECO CARDENAS
C. N. de I. N° 15.826.065-4

[Handwritten signature]
V° B° ASESOR JURIDICO